

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

INFORMACIÓN GENERAL
Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones se relacionan a continuación:

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	20 de octubre de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación y Obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 154.203.516,38)
PLAZO:	Un (01) mes y quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
BPIN	202600000022961

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN MARCO LEGAL EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE “ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 1 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)

El decreto 1082 de 2015 establece: “Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

I. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

A) Descripción del problema

La constitución política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que “(...) Al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Según la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

Que las Ley 105 de 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

Que las Ley 105 de 1993 En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

Que las Ley 336 de 1996 busca velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 2 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El mantenimiento de vías terciarias es un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, ya que estas infraestructuras son cruciales para la movilidad, el acceso a servicios básicos y el fomento de actividades económicas. En el municipio de Somondoco, Boyacá, las vías terciarias desempeñan un papel vital en la conexión de los habitantes con centros de salud, educación y mercados, así como en la facilitación del transporte de productos agrícolas.

El municipio de Somondoco, Boyacá, presenta dificultades de conectividad terrestre en su zona rural, asociadas al deterioro progresivo de la red vial terciaria, las condiciones deficientes de las superficies de rodadura y las afectaciones ocasionadas por los periodos de lluvias. Estas circunstancias inciden en la transitabilidad de los corredores viales, generan mayores tiempos de desplazamiento y dificultan la movilidad de los habitantes, así como el transporte y la comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

El municipio cuenta con aproximadamente noventa y seis (96) kilómetros de red vial terciaria, de los cuales (8,13) kilómetros han sido intervenidos mediante obras de mejoramiento. Esta situación evidencia la necesidad de continuar adelantando acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural, de acuerdo con las condiciones identificadas, las prioridades de intervención y la disponibilidad de recursos de la Administración Municipal.

De igual manera, en las mesas de participación ciudadana desarrolladas en el municipio, las comunidades identificaron la infraestructura vial como una de las principales necesidades del territorio, manifestando la importancia de ejecutar intervenciones que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales, facilitar la movilidad de sus habitantes y fortalecer la conexión entre las veredas y el casco urbano. Estas necesidades constituyen un referente para la priorización de las intervenciones viales requeridas en el municipio.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adelantar obras de mejoramiento en un tramo vial ubicado en la vereda Zarzal, con el propósito de atender las condiciones particulares del sector y mejorar la infraestructura vial existente. La intervención se orienta a contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial del sector priorizado, facilitar el desplazamiento de los habitantes y favorecer el transporte de productos agropecuarios y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la comunidad.

El mejoramiento de este tramo vial permitirá atender de manera puntual una necesidad de infraestructura identificada en la zona rural, mediante la ejecución de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y el alcance definido para el contrato. De esta manera, se busca contribuir a la reducción de las dificultades de movilidad, mejorar las condiciones de acceso de la población beneficiaria y fortalecer la conectividad del sector intervenido con los demás corredores viales del municipio.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para ejecutar las obras de mejoramiento del tramo vial localizado en la vereda Zarzal del municipio de Somondoco, Boyacá, en atención a las necesidades identificadas y en cumplimiento de las competencias de la Administración Municipal. Esta intervención permitirá orientar los recursos públicos hacia una necesidad concreta, con un alcance técnico definido, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial rural y al bienestar de la comunidad beneficiaria.

Por todo lo anterior el municipio de Somondoco está orientando su esfuerzo al mantenimiento vial en el sector que se muestra en las siguientes imágenes

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 3 de 47

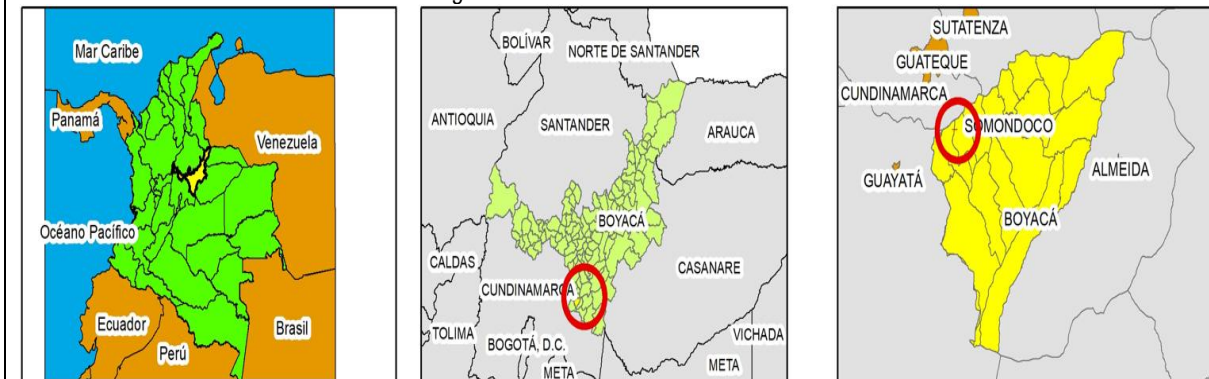


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.



Los tramos a intervenir se encuentran localizados de la siguiente manera:

Imagen 1. Ubicación tramos a intervenir



Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.



Fuente: Google Earth Pro

Problema central

DIFICULTAD EN LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El municipio de Somondoco cuenta con aproximadamente 96 kilómetros de vías terciarias de las cuales, la mayoría de pertenecen al área rural, la superficie de rodadura de la red vial terciaria del municipio se encuentra constituida en material de afirmado; el cual, debido al tránsito vehicular, a las diferentes actividades económicas que hacen parte del diario vivir del municipio, presentan deterioro que, en conjunto con los cambios climáticos, perjudican fuertemente el estado de las calzadas para el desarrollo de las actividades y el tránsito tanto vehicular como peatonal. Por lo que se hace necesario suministrar el material idóneo y así prestar constantemente el servicio de mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas.

Teniendo en cuenta la concurrida utilización y tránsito vehicular en las vías terciarias, es prioridad y se hace necesario para la administración municipal, realizar el mantenimiento rutinario a la red vial, para poder extraer y movilizar la despensa agrícola que se cultiva en el municipio, ya que el uso principal del mismo es agrícola y es por eso que se requiere tener en buenas condiciones las vías, para así poder comercializar los productos que de allí depende el sector rural de la población Somondocana, por lo que se requiere tener en cuenta las especificaciones técnicas aprobadas para este tipo de material con el que se realizara el mantenimiento vial y así suplir esta necesidad.

Se debe tener especial énfasis en que las vías tanto urbanas como rurales del Municipio de Somondoco constituyen el eje para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de los pobladores de las áreas rurales y urbanas y su continuo uso causa deterioro, así como la influencia de otros factores como el climatológico, por lo cual el Municipio requiere el mantenimiento de la malla vial tanto urbana como rural, con el fin de maximizar la movilidad y comunicación de las veredas con el casco urbano, generando vías en buen estado que permitan el desarrollo agropecuario, cultural, turístico y en general de los habitantes del Municipio.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 5 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como los fuertes periodos de lluvias que se presentan en la zona y que no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio por carencia de maquinaria y recursos.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos agrícolas y pecuarios, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.

Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

Con la ejecución de las obras, que se pretende mejorar el estado de tramos viales de importancia en área rural, las cuales en la actualidad generan gran malestar en la comunidad por cuanto se ve afectada la movilidad vehicular y peatonal que por allí circula ya que el mal estado de las vías genera dificultad para el desplazamiento de la población desde y hacia el perímetro urbano para el acceso a los servicios de salud, educación, actividad agrícola y turismo, entre otros.

El acceso y la movilidad de las personas son fundamentales para el desarrollo social, económico, político y administrativo de un municipio. Las condiciones de infraestructura vial pueden favorecer e incluso obstaculizar toda actividad económica, social y administrativa y se constituye en un elemento para la competitividad regional y local.

La necesidad se soluciona mediante la celebración de un contrato de obra para la **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** cuya supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras y contará con interventoría externa previamente contratada por la entidad; así mismo, las actividades a desarrollar serán las establecidas en el Formulario 1.

Por otra parte, los elementos y materiales que se utilicen en la obra previamente se aprobaran por la interventoría y/o supervisión, mediante la presentación de ensayos o certificado de los materiales que garanticen la calidad y especificaciones de cada uno de los mismos. El contratista deberá tener en cuenta, los sitios para almacenamiento de materiales, campamentos y demás construcciones provisionales que la obra amerite.

El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo final por parte del municipio.

Será cuenta del contratista, los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud pensión y riesgos.

Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la interventoría y/o supervisión.

Cuando por descuido o imprevisión ocurrida en daños a terceros el contratista será directamente el responsable.

En el presupuesto adjunto en cada uno de los ítems se señalan y describen las especificaciones solicitadas.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 6 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que rigen para el caso, los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades de obra).

Sobre la coherencia y articulación del proyecto de inversión con el programa de gobierno “TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027” y los planes de inversión a nivel nacional, departamental y municipal, se cuenta con:

Plan Nacional de Desarrollo

2022-2026 – Colombia, Potencia Mundial de la vida

META: CONVERGENCIA REGIONAL

INDICADOR: Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas).

META CUATRENIO: 88.342 km

ASOCIACIÓN CON DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS: Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura

Plan Departamental de Desarrollo

2024-2027: NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ

COMPONENTE:

ESTRATEGIA: 2. Tierra para Crecer y Productiva

DIMENSIÓN: 2.4. Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá grande

APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL: 2.4.1. Conectividad segura para un Boyacá grande

OBJETIVO: Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviviente

PROGRAMA: Infraestructura vial regional

INDICADOR: Vía terciaria mejorada

Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Todo puede ser mejor con Desarrollo Ambiental y Territorial

PROGRAMA: 18. Somondoco gestiona el mantenimiento de la malla vial en zona urbana y rural.

OBJETIVO: Mantener en buen estado la malla vial urbana y rural del municipio, con alumbrado público en el territorio

METAS DE RESULTADO: Mantener el estado de la infraestructura de transporte en la zona rural y urbana del municipio durante el periodo de gobierno.

METAS DE PRODUCTO: Gestionar la Construcción de 300 metros de placa huella en sectores priorizados para mejorar el acceso en el municipio.

INDICADOR: (Número de kilómetros de red vial construidos o mantenidos / Numero de kilómetros totales de vías urbanas y rurales a cargo del municipio) *100.

Por lo anterior, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, para adelantar el correcto proceso y los pasos para la adjudicación del mismo.

Así las cosas, es pertinente poner a consideración de los interesados, los estudios y documentos previos, con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, con el objeto de presentar propuesta del proceso de selección, observando los distintos criterios establecidos en los estudios y documentos previos.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 7 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Así mismo, basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en la SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA del Decreto 1082 de 2015.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
---------------	---

2.3 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.6, DENTRO DEL SIGUIENTE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72000000	72100000	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72000000	72140000	72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

- El mejoramiento de la vía terciaria de la Vereda Zarzal se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 0,054 Km del tramo vial que presenta malas condiciones.

El tramo vial a mejorar en placa huella está georreferenciados de la siguiente manera:

Inicio en las coordenadas: X:4949021.576 Y:2108649.767 y fin en las coordenadas X:4949020.555 Y:2108596.641.

Las cantidades a ejecutar corresponden a las establecidas en el Formulario 1. Formulario de Presupuesto Oficial.

1. Alcance

El proyecto tiene como alcance la construcción de 0,054 Km de Placa huella.

2. Localización y área de influencia.

La ejecución del contrato se realizará en la Vereda Zarzal, zona rural del Municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETIVO GENERAL

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 8 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en la vereda Zarzal del Municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá.**

3.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El alcance técnico del proyecto contempla actividades que consisten en el cambio de cubierta y pintura de la infraestructura del centro de protección en el municipio de Somondoco Boyacá, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES				
1,01	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,05
1,02	1,02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	65,69
1,03	1,03	CONFIGURACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CBR=95% PARA VIAS	M2	221,40
1,04	1,04	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM).	M3-KM	26,28
1,05	1,05	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	HA	0,02
1,06	1,06	RETIRO DE CERCA DE ALAMBRE	ML	108,00
1,07	1,07	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	65,69
2 SUMINISTRAR, EXTENDER Y COMPACTAR BASES Y AFIRMADOS				
2,01	2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,54
2,02	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	53,84
2,03	2,03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	33,21
2,04	2,04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.366,69
2,05	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA) = 33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	467,60
3 SUMINISTRAR E INSTALAR CONCRETOS				
3,01	3,01	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1.815,11
3,02	3,02	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	15,62
3,03	3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	6,89
3,04	3,04	SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	14,76
3,05	3,05	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	3,33
3,06	3,06	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	9,96
3,07	3,07	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 15 X 45 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 21 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	54,00
3,08	3,08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 15 X 45 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 21 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO) - SECCION CORTE	ML	54,00
4 CONSTRUIR FILTRO				
4,01	4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	80,00
4,02	4,02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	38,40
4,03	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	272,00

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 9 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

5 SUMINISTRAR E INSTALAR SEÑALIZACIÓN VIAL				
5,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	4,00
		Implementar Plan de Manejo Ambiental		
		Implementar Plan de Manejo de Tránsito		

Las especificaciones anteriormente nombradas se deben cumplir durante la construcción de la obra y reposan en la Secretaria de Planeación y Obras, las cuales deberán ser consultadas por cualquier interesado y son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista. Si se presentan dudas técnicas estas deberán ser resueltas en conjunto con supervisor del contrato.

NOTA 1: Para la ejecución de la obra se tendrán en cuenta especificaciones, definiciones y procedimientos necesarios. Cabe anotar que, si no se menciona algún detalle de especificación, definición o procedimiento, es de conocimiento del contratista como:

1. Los precios unitarios incluye mano de obra, materiales, herramientas, equipo, transporte y demás para el cumplimiento del contrato.
2. Los materiales utilizados deben cumplir con las normas y aprobados con anterioridad por la interventoría o supervisor de la obra, al igual que su bodegaje y locaciones especiales que se necesiten.
3. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
4. El personal contratado debe ser calificado, además de suministrar los elementos de seguridad como overoles, casco e inclusive de primeros auxilios de acuerdo a las normas de seguridad de acuerdo a la ley.
5. Corre por cuenta del contratista el cuidado de las instalaciones, equipo, herramientas, etc. Hasta la entrega de la obra.

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el presente proceso no se requiere autorización, permiso o licencia, dada la naturaleza, objeto y alcance del proyecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

4.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Obra Pública. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de **Un (01) mes y quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre de 2026**. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Somondoco establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 10 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Somondoco.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 154.203.516,38)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000006 de fecha 20 de octubre de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
6.03.2.02. 02.005.05	Via terciaria mejorada - Construcción placa huella Zarzal/ ASIGNACIONES PARA LA INV LOCAL / TRANSPOR	2.2.8.2.00	24	2402	0600	2402041	16	\$ 154.203.516,38
								\$ 154.203.516,38

4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: Actas parciales, según el avance del contrato, hasta completar el 90% del valor total y el 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación final, una vez certificado por el supervisor del contrato el cumplimiento del objeto del presente proceso, previo cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 11 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretaria de Planeación y Obras del Municipio de Somondoco, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

4.7. CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtir por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 12 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

4.8. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.9. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.9.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.9.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 13 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 14 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.9.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.10.1. PERSONAS JURÍDICAS

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 16 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.10.2.PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.10.3.PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.10.4.SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.10.5.ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.11. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de Contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

- **Área para construir/intervenir:** 0,054 Km
- **Presupuesto oficial:** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 154.203.516,38)

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

4.11.1.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 18 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. **Experiencia General:** Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 19 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 20 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parquaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

4.12. PERSONAL MÍNIMO

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 21 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte como residente de Obra con posgrado en gerencia de proyectos de construcción y/o infraestructura vial y/o afines	No menor de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Acreditar experiencia específica como residente de obra con mediante dos (02) certificaciones cuyo objeto haya sido Construcción y/o Mejoramiento y/o mantenimiento de vías.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses
<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 22 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

4.13. EQUIPO MÍNIMO OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

4.14. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula	Índice requerido para Mipyme	Índice requerido para NO Mipyme
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,1	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1 o Indeterminado	Mayor o igual a 1 o Indeterminado

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 23 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.15. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 24 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Índice requerido para Mipyme	Índice requerido para NO Mipyme
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacion}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.17. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 25 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

4.17.1.CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

4.17.2.CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 26 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del mercado se efectuó con base en el Análisis de Precios Unitarios, expedidos por la Gobernación de Boyacá, el valor estimado para el presente contrato es: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 154.203.516,3868.727.356,30).**

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES						
1,01	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,05	\$ 5.266.710,74	\$ 284.402,38
1,02	1,02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	65,69	\$ 35.041,70	\$ 2.301.889,27
1,03	1,03	CONFIGURACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CBR=95% PARA VIAS	M2	221,40	\$ 12.498,95	\$ 2.767.267,53
1,04	1,04	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO. (DESPUES DE 5 KM.)	M3-KM	26,28	\$ 2.765,10	\$ 72.666,83
1,05	1,05	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	HA	0,02	\$ 942.259,23	\$ 18.845,18
1,06	1,06	RETIRO DE CERCA DE ALAMBRE	ML	108,00	\$ 7.978,30	\$ 861.656,40
1,07	1,07	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	65,69	\$ 5.608,40	\$ 368.415,80
Subtotal						\$ 6.675.143,39
2 SUMINISTRAR, EXTENDER Y COMPACTAR BASES Y AFIRMADOS						
2,01	2,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,54	\$ 91.750,92	\$ 324.798,26
2,02	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	53,84	\$ 162.697,55	\$ 8.759.636,09
2,03	2,03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM (**))	M3	33,21	\$ 248.828,98	\$ 8.263.610,43

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 27 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

2,04	2,04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.366,69	\$ 3.594,63	\$ 4.912.744,87
2,05	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T, RESIST ULTIMA A LA ROTURA (TIRA ANCHA) = 33.8 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	467,60	\$ 15.480,16	\$ 7.238.522,82
Subtotal						\$ 29.499.312,47
3 SUMINISTRAR E INSTALAR CONCRETOS						
3,01	3,01	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1.815,11	\$ 11.773,53	\$ 21.370.252,04
3,02	3,02	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	15,62	\$ 1.312.023,65	\$ 20.493.809,41
3,03	3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPa (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	6,89	\$ 925.081,05	\$ 6.373.808,43
3,04	3,04	SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	14,76	\$ 50.703,12	\$ 748.378,05
3,05	3,05	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	3,33	\$ 1.361.644,90	\$ 4.534.277,52
3,06	3,06	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	9,96	\$ 1.193.927,33	\$ 11.895.097,99
3,07	3,07	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 15 X 45 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 21 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	54,00	\$ 125.120,31	\$ 6.756.496,74
3,08	3,08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 15 X 45 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 21 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO) - SECCION CORTE	ML	54,00	\$ 145.614,04	\$ 7.863.158,16
Subtotal						\$ 80.035.278,34
4 CONSTRUIR FILTRO						
4,01	4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	80,00	\$ 51.365,36	\$ 4.109.228,80
4,02	4,02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD. CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	38,40	\$ 318.786,35	\$ 12.241.395,84
4,03	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	272,00	\$ 15.592,47	\$ 4.241.151,84
Subtotal						\$ 20.591.776,48
5 SUMINISTRAR E INSTALAR SEÑALIZACIÓN VIAL						
5,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	4,00	\$ 637.110,47	\$ 2.548.441,88
Subtotal						\$ 2.548.441,88
					SUBTOTAL OBRAS	\$ 139.349.952,56
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 139.349.952,56
					Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 5.392.430,23
					Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$ 9.461.133,59
					VALOR TOTAL	\$ 154.203.516,38

6.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 28 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5 %
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 29 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2- Cronograma, para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1. AIU

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 30 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario -Prop Económica. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación

8.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

8.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 31 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 32 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra pública	FECHA: 30/07/2022.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 33 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{| \overline{X}_B - V_i |}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 34 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

8.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
(i) Criterio ambiental (15)	20
ii) Criterio Social (5)	
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 35 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión o interventoría durante la ejecución del Contrato.

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 36 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de edificaciones se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 37 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.2.3. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 38 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 39 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA							
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O Z	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A	3	3	3	RIESGO BAJO	O Z	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O Z	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O Z	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACIÓN DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLENIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

8	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
9	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS
10	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA SERIEDAD DE OFERTA DE LA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	3	4	6	RIESGO ALTO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
11	GENERAL EXTERNO SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	2	1	3	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
																		EN EL MOMENTO DEL CIERRE

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

12	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INcurrir EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

17	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Somondoco. HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Somondoco, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO ALTO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	4	4	7	ALTO	SUPERVISOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMÁTICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTÍA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS	4	4	7	RIESGO ALTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS
	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL	4	4	7	RIESGO ALTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN	

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	OCTUBRE 2026 - ABRIL 2027	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN
------------	---------	--------	-------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------	-----------------	-----------------------------------	---	---	---	-------------	----	--	---------------------------	---------------------------	-----------------------------

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (05) años a partir del acta de recibo de la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 46 de 47



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

- El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.
LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria de Planeación y Obras

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 47 de 47

